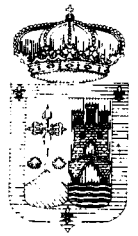


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 29 de noviembre de 1988

Año VII. Núm. 143

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B Oposiciones y Concursos

| | Página | | Página |
|---|--------|--|--------|
| CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS | | AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA | |
| Orden de 17 de noviembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Guardas Forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja | 1.967 | Bases y convocatoria para la provisión de las plazas de Funcionarios de Carrera y de Personal Laboral contenidas en la Oferta de Empleo Público (continuación) | 1.969 |
| Relación de aspirantes admitidos y excluidos y fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, para la provisión de plazas funcionariales de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas | 1.969 | AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO | |
| | | Convocatoria para la provisión de una plaza de Guarda Rural | 1.970 |

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

| | | | |
|--|-------|---|-------|
| CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA | | CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION | |
| Ampliación del período voluntario de cobranza hasta el día 15 de diciembre de 1988 correspondiente a "Tributos Locales", ejercicio de 1988, de diversos Ayuntamientos y cuya Recaudación ha sido asumida o convenida con la Comunidad Autónoma de La Rioja | 1.971 | Información pública de expediente de declaración de monte de utilidad pública | 1.971 |
| | | CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO | |
| | | Acuerdos | 1.971 |

C. Administración local

| | | | |
|--|-------|--|-------|
| AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA | | AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO | |
| Apertura de cobranza de las tasas y arbitrios municipales del ejercicio 1988 | 1.972 | Exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre la instalación de mesas y veladores en la vía pública | 1.974 |
| AYUNTAMIENTO DE ALFARO | | Aprobación inicial de la derogación de varias ordenanzas | 1.974 |
| Contribuciones especiales para la realización de las obras de urbanización de las calles Soledad, Roncal y San Pedro | 1.973 | Exposición pública del expediente número 1/88 de Modificación de Créditos | 1.974 |
| AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA | | Exposición pública de la modificación del art. 3º de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras | 1.974 |
| Edicto de notificación de embargo | 1.973 | AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA | |
| AYUNTAMIENTO DE HORMILLA | | Aprobación definitiva del Expediente número 1 de Modificación de Créditos | 1.974 |
| Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 | 1.973 | AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA | |
| AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS | | Aprobación definitiva del expediente número 2 de Modificación de Créditos | 1.974 |
| Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 3 sobre Suministro de Agua Potable | 1.973 | AYUNTAMIENTO DE SOJUELA | |
| AYUNTAMIENTO DE LARDERO | | Exposición pública de la tasa por la prestación de servicios a la agricultura | 1.975 |
| Exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora para la exacción de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable | 1.974 | AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA | |
| Exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora para la exacción de la tasa por el nuevo sistema de recogida de basuras mediante contenedores | 1.974 | Exposición pública del expediente número 1/88 de Modificación de Créditos | 1.975 |
| | | AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA | |
| | | Apertura de cobranza de las cuotas por suministro de aguas potables correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal de 1988 | 1.975 |

IV. Administración de Justicia

| | Página | | Página |
|--|--------|---|--------|
| AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS | | JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO | |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo | | Sentencia | 1.976 |
| Edicto | 1.975 | JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO | |
| MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA | | Cédula de requerimiento | 1.976 |
| Edicto | 1.975 | Cédulas de citación | 1.977 |
| Sentencia | 1.975 | JUZGADO DE DISTRITO DE HARO | |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO | | Tasación de costas | 1.977 |
| Cédula de citación de remate | 1.975 | Edictos | 1.977 |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO | | JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA | |
| Edictos | 1.975 | Edicto de subasta | 1.978 |
| Edicto de subasta | 1.976 | | |

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

| | | | |
|--|-------|--|-------|
| AYUNTAMIENTO DE ALFARO | | AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR | |
| Adjudicación de varias obras | 1.978 | Adjudicación definitiva del concurso para la redacción del proyecto de reforma del suelo en ejecución de los Planes Parciales de Ordenación Urbana | 1.979 |
| AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO | | AYUNTAMIENTO DE NALDA | |
| Adjudicación de la obra de reparación y reforma del Frontón Municipal | 1.978 | Contratación directa de las obras de reparación y acondicionamiento del Consultorio Local de salud | 1.979 |
| AYUNTAMIENTO DE ARNEDO | | AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO | |
| Contratación mediante subasta, con trámite de admisión previa, de las obras de pavimentación de la Avda. del Cidacos, en su primera fase o tramo | 1.978 | Concurso para contratar el servicio de recogida domiciliar de basuras | 1.979 |
| AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA | | Adjudicación definitiva de la obra de rehabilitación de un local destinado a Consultorio de Practicante | 1.979 |
| Contratación directa de las obras de construcción de piscinas municipales y edificio de servicios | 1.978 | | |

B. Otros anuncios oficiales

| | | | |
|---|-------|---|-------|
| CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO | | AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA | |
| Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas | 1.979 | Abandono de reses caballares | 1.980 |
| AYUNTAMIENTO DE AUTOL | | SINDICATO DE RIEGOS DEL RIO EBRO DE RINCON DE SOTO | |
| Solicitud de licencia para la instalación de planta de comercialización de vino | 1.980 | Junta General Ordinaria | 1.980 |
| AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA | | | |
| Solicitud de licencia para apertura de una perfumería | 1.980 | | |

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 17 de noviembre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Guardas Forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.200

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Guardas Forestales (Grupo D) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas vacantes de Guardas Forestales, pertenecientes al Grupo D de funcionarios.

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reservan para la promoción interna 2 plazas.

1.3. Las plazas reservadas a la promoción interna que queden desiertas, se acumularán a las restantes que figuran en la presente convocatoria.

1.4. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, el Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Concurso
- b) Oposición

1.7. La fase de concurso, que no será eliminatoria, sólo se aplicará a los aspirantes de promoción interna y las valoraciones que en ella se obtengan se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En esta fase, se valorarán, conforme a la Base 7 los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, así como el nivel de complemento de destino.

1.8. La fase de oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios obliatorios y de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas que versarán sobre el contenido completo del programa en todos sus grupos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Los aspirantes por el sistema de promoción interna estarán exentos de la realización de este ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba de actitud física en la que los aspirantes realizarán una marcha a campo libre con morral o similar a la espalda de 6 Kg. de peso siendo necesario correr una distancia de 6 Km. en terreno montañoso en una hora.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de las pruebas prácticas que el Tribunal Calificador determine y sobre materias del Grupo 2, conocimientos específicos y legislación de Medio Ambiente que figuran en el Anexo I de la convocatoria.

Cuarto ejercicio: Contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, a dos temas escogidos por sorteo de entre los temas del Grupo 2, conocimientos específicos y legislación de Medio Ambiente.

1.9. El programa que ha de regir las pruebas, es el que figura en el Anexo I de esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los dieciocho años
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además,

la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo E.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, correspondiente al Grupo C, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño-26071.

3.4. En el apartado II de "Convocatoria" que figura en el modelo de solicitud, se consignarán dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

- P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.
- L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado VI "Datos a consignar según las bases de la convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución por la que se declare aprobada la lista de admitidos y excluidos, y en la que se indicará el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

5.5. El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 27/86, de 16 de mayo. Categoría 3ª.

Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de febrero, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta convocatoria.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no

comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinará, mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 7.— Calificación.

7.1. Fase de concurso: En esta fase sólo puntuarán los aspirantes de promoción interna, valorándose los méritos que a continuación se expresan de acuerdo con el siguiente baremo:

— Antigüedad: por cada año de servicios efectivos prestados en los Cuerpos, Escalas o Plazas a que se refiere la Base 2.2. a la fecha final del plazo de presentación de instancias: 0,20 puntos hasta un máximo de 6,5 puntos.

— Nivel de complemento de destino, del puesto desempeñado en la fecha de publicación de la presente convocatoria: Nivel 8, 4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 8, en puesto asignado mediante convocatoria pública, 0,50 puntos, hasta un máximo de 6,5 puntos.

Por los servicios de la Dirección General de la Función Pública, y en su caso, de los servicios de personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán directamente las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables, que se remitirán al Tribunal con anterioridad a la calificación del primer ejercicio de la fase de oposición.

7.2. Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que obtengan menos de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará como "Apto" o "No Apto", siendo preciso tener aptitud de este ejercicio para poder pasar al siguiente.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Base 8.— Lista de aprobados.

8.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos separadas según los diferentes grupos de aspirantes, sin que el hecho de figurar en la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8.2.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2. Una vez hayan sido publicadas las listas de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total, consignando las calificaciones en cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso en su caso y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3. Las relaciones definitivas de aprobados serán elevadas por el Tribunal al Consejo de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

8.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la lista definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño —26071— los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1 de esta convocatoria o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios correspondientes, o tener abonados los derechos para la expedición del título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativo de la

compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios, no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3. Quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se proceda por el Consejero de Administraciones Públicas, al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados, mediante orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 17 de noviembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO I

PROGRAMA

GRUPO 1º.— ADMINISTRACION PUBLICA

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Contenido. Derechos y Deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Referendo.

Tema 2.— Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros.

Tema 3.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Presidente, Consejeros, Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales. Otras Unidades Administrativas.

Tema 4.— El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

GRUPO 2º.— CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS Y LEGISLACION MEDIO AMBIENTE

Tema 5.— Geografía de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Territorio y Población. Hidrología y Orografía. Principales comarcas naturales. La riqueza agropecuaria, forestal, piscícola y cinegética.

Tema 6.— Características botánicas y caracteres culturales de las principales coníferas y frondosas que pueblan la Comunidad Autónoma de La Rioja. Aprovechamientos. Plagas y enfermedades. Tratamiento.

Tema 7.— Especies de fauna de mayor interés en la Comunidad Autónoma de La Rioja, características físicas, hábitat, distribución. Importancia cinegética y piscícola.

Tema 8.— Viveros forestales: Su objeto. Gestión, Repoblaciones Forestales. Especies y Epoca de siembra o plantación. Preparación del terreno. Marcos de plantación. Cuidados posteriores.

Tema 9.— Pastizales naturales en La Rioja. Características. Implantación, conservación, mejora y aprovechamiento. Razas ganaderas más importantes en La Rioja.

Tema 10.— Cubicación de árboles apeados. Cubicación de árboles en pie. Inventario de una masa forestal. Árboles tipo y coeficiente mórfico. Aparatos de medida. Interpretación de planos topográficos. Cálculo sobre un plano de distancias reales, pendiente y altitudes.

Tema 11.— Conocimiento, funcionamiento y misión de los principales mecanismos y elementos de los tractores de ruedas, vehículos todo terreno, motocicletas, aperos y máquinas utilizadas en viveros, repoblaciones y pastizales. La motosierra.

Tema 12.— Incendios forestales: Prevención y vigilancia. Cortafuegos. Extinción: Ataque directo, útiles a emplear, ataque indirecto, cortafuego. Daños producidos por los incendios.

Tema 13.— Concepto legal de monte. Clases de montes. El Catálogo de Montes de Utilidad Pública. La relación de montes protectores. Los consorcios. Suveniones para el fomento de la Producción Forestal. Las Repoblaciones gratuitas en Montes de utilidad pública. Las Vías Pecuarias.

Tema 14.— Aprovechamientos forestales en montes catalogados y en montes no catalogados. El pastoreo en los montes. La roturación de montes. El fondo de mejoras.

Tema 15.— Infracciones en materia de Montes, Caza y Pesca. Tipo de infracciones y sanciones. Partes de denuncia.

Tema 16.— Ley de Incendios Forestales. Deberes en relación con la extinción de incendios forestales. Medidas reconstructivas.

Tema 17.— Ley y Reglamento de Caza: de la acción de cazar, del cazador y de las piezas de caza. Especies protegidas. Clasificación de los terrenos. Vedas, licencias. Ley y Reglamento de Pesca Fluvial. Dimensiones mínimas, vedas, licencias, permisos, guías y matrículas.

Tema.— Plan Especial de Protección de Medio Ambiente Natural en La Rioja. Catálogo de Espacios naturales. Niveles de Protección.

TRIBUNALES PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 5 PLAZAS DE GUARDAS FORESTALES.

TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, D. Luis Delgado Santaolalla.

Vocales:

— Ilmo. Sr. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, D. Pedro Pablo Iñiguez Alonso.

— D. León Alvarez Hevia, Ingeniero Técnico Forestal.

— D. Antonio Sáinz Izquierdo, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D^a Concepción del Río Arnáiz, Técnico de Administración Especial.

SUPLENTE

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Agricultura y Alimentación, D. Faustino Manso Martínez.

Vocales:

— Ilmo. Sr. Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, D. José Cruz Pérez Lapazarán.

— D. Juan Herrera Ruiz, Ingeniero Técnico Forestal.

— D. Elicio Matey Gil, designado por la Junta de Personal.

Secretario, D. Juan José Sáinz Romero, Administrativo.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos y fecha lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectiva, para la provisión de plazas funcionariales de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas
II.B.202

“De conformidad con lo establecido en la Base 4.1. de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 30 de septiembre de 1988, (B.O.R. n° 120, de 6 de octubre), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades que le han sido conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3 — Logroño.

Segundo.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 24 de febrero de 1989, a las 10,00 horas, en las antiguas dependencias de la Diputación General de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3.

Tercero.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Cuarto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas”.

En Logroño, a 25 de noviembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Bases y convocatoria para la provisión de las plazas de Funcionarios de Carrera y de Personal Laboral contenidas en la Oferta de Empleo Público (continuación)
II.B.176

Vacante una plaza de carácter laboral en la categoría de Operario de Limpieza de Edificios e Instalaciones Públicas, y siendo urgente su provisión, el Ayuntamiento de Calahorra, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

BASES

1.— Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Concurso, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, de una plaza de Operario de Limpieza de Edificios e Instalaciones Públicas vacante en el cuadro de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Calahorra.

1.2. La plaza se halla dotada inicialmente con las retribuciones previstas en el presupuesto municipal, sin perjuicio de la aplicación en el futuro de las normas que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente, para la Administración Local; las retribuciones se verán modificadas anualmente en igual porcentaje que el que se apruebe para los funcionarios públicos en la correspondiente Ley Presupuestaria.

1.3. El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas administraciones públicas.

2.— Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

a) Ser español.

b) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.

c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes o reglamentos que resulten de aplicación. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

e) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral precedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la suscripción del contrato laboral.

3.— Funciones del cargo.

Las que con carácter general tiene establecido este Ayuntamiento para este tipo de puesto de trabajo.

4.— Instancias y admisión.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 750 Pts. ajustándose al modelo que será facilitado en el Registro de la Corporación.

4.2. El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3. Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

4.5. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador.

4.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.7. Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Alcaldía del Ayuntamiento.

4.8. De no presentarse Recurso de Reposición el escrito de subsanación de defectos, se considerará Recurso de Reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La Ilma. Sra. Alcaldesa o Concejal del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales:

— El Concejal Delegado del Servicio de Limpieza.

— Dos Concejales miembros de la Comisión Responsable del Área de Régimen Interior y Personal no pertenecientes al mismo Grupo Político.

— Un Vocal que será designado por los representantes de los trabajadores.

— El Director o Jefe del servicio o en su defecto, un técnico designado por la Presidencia de la Corporación.

— Un funcionario del Área de Interior y Personal.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento, salvo que recabe para sí esta labor el Secretario General.

5.2. Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas en los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando

concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.5. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la Alcaldía publicará en el Boletín Oficial de La Rioja Resolución por la que se nombren los nuevos miembros del Tribunal que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas.

5.6. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.7. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.8. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.9. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente.

5.10. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración a sus especialidades técnicas.

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas en número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.12. El Tribunal que actúe en la prueba selectiva tendrá la categoría 4ª de las previstas en el Anexo 4º del R.D. 1344/84 de 4 de julio.

6.— Desarrollo del concurso.

6.1. Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por la letra Y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 2 de agosto de 1988.

6.2. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria.

6.3. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación de los sucesivos Anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con 3 horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los mismos lugares con 2 horas, al menos, de antelación.

6.6. En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

6.7. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Alcaldía Presidencia.

6.8. El concurso se desarrollará mediante la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I y la entrevista señalada en el mismo Anexo.

6.9. La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso de méritos y la entrevista personal.

6.10. Finalizado el examen de todos los aspirantes que se hayan presentado y previa la suma de la puntuación obtenida, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios el nombre del seleccionado o seleccionados y lo elevará a la Alcaldía para la formalización del correspondiente contrato y demás trámites que se señalen en estas bases.

7.— Acreditación de las condiciones del seleccionado.

7.1. El seleccionado por el Tribunal deberá presentar en el plazo de 20 días naturales siguientes a la notificación de su conformidad por parte de la Alcaldía, la documentación que a continuación se indica:

- 1.— Fotocopia del D.N.I.
- 2.— Título o testimonio del título expresado en la base 2.1 b) o fotocopia del mismo que se presentará con el original para su compulsión.
- 3.— Partida de Nacimiento.
- 4.— Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la letra f) de la base 2 de esta Convocatoria.

5.— Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

6.— Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en las Leyes y Reglamentos de aplicación.

7.— Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

7.2. Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor no se presentara la documentación, no podrá formalizarse la contratación y quedarán anuladas todas las actuaciones. La falsedad en los datos consignados podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado, o en su caso, al despido. Aprobada la propuesta de contratación por la Alcaldía, el candidato suscribirá el correspondiente contrato en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de aquel acto.

8. Naturaleza del contrato y adscripción del seleccionado.

8.1. La contratación se efectuará en régimen de Derecho Laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, no adquiriéndose la condición de personal laboral fijo hasta tanto se supere el período de prueba establecido para este nivel de cualificación profesional en la Ley 8/80 de 10 de marzo.

8.2. La jornada de trabajo será la señalada legalmente por las normas que en cada momento dicte el Ministerio de Trabajo, la misma será retribuida con arreglo a la normativa vigente, por el responsable del servicio al que se adscriba al seleccionado.

8.3. Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

9. Norma Final.

9.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, Ley 30/84, de 2 de agosto y cualquiera otra de legal y pertinente aplicación.

9.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en los artículos 109 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

ANEXO I

A) CONCURSO DE MERITOS

Se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

1.— Servicios prestados en el Ayuntamiento de Calahorra en funciones análogas a las de la plaza, siempre que se mantenga vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria la relación de servicios:

- a) Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto, 1 punto.
- b) 0,20 puntos por cada mes de servicio prestado a la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos.

2.— Por cada felicitación concedida por la Comisión de Gobierno, Alcaldía o Concejal Delegado del Servicio del Ayuntamiento de Calahorra, 0,50 puntos.

3.— Servicios prestados en la Administración del Estado o Autónoma, 0,10 puntos por cada mes de servicio hasta un máximo de 2 puntos.

4.— Haber realizado funciones de superior categoría a las del puesto convocado dentro de algún servicio del Ayuntamiento de Calahorra con suficiencia y eficiencia demostradas, hasta un máximo de 1 punto.

5.— En su caso, conceptualización profesional del Jefe del Servicio hasta un máximo de 0,50 puntos.

B) ENTREVISTA PERSONAL

De carácter obligatorio consistirá en la valoración de la personalidad de los aspirantes y de su adecuación al puesto de trabajo y versará principalmente sobre preguntas que formule a los mismos sobre materias relacionadas con la función a desempeñar. Puntuación máxima 5 puntos.

C) CALIFICACION

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Una vez aprobado, el aspirante deberá pasar una prueba médica que acredite que no existe impedimento para el ejercicio del puesto de trabajo convocado.

(continuará)

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Convocatoria para la provisión de una plaza de Guarda Rural
II.B.201

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1988, se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Guarda Rural, con arreglo a las siguientes Bases:

1.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de

Guarda Rural en régimen de contratación laboral, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

El correspondiente contrato de trabajo se regulará por lo establecido en el Real Decreto 2104/1984, de 21 de noviembre y Convenio Agropecuario de La Rioja.

2.— Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

— Ser español.

— Tener cumplidos 18 años de edad.

— Estar en posesión de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Haber cumplido el servicio militar.

3.— Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de oposición libre, formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Contestación a un test formado por 20 preguntas sobre Administración Municipal y Cultura General.

Segundo ejercicio: Resolución de operaciones aritméticas elementales relacionadas con la conversión de medidas de superficie.

Tercer ejercicio: Redacción de un parte de denuncia sobre el modelo que facilitará el Tribunal.

4.— Solicitudes.

4.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas de acceso deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª.

4.2. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se

presentarán en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Los derechos de examen serán de 500 pesetas y a la instancia se acompañará justificante del ingreso de tales derechos.

5.— Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

6.— Composición del Tribunal.

— Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

— Vocales:

1.— Un Concejal responsable del área de agricultura.

2.— La Concejal delegada de Cultura.

3.— Un representante del personal.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

7.— Comienzo y desarrollo de la oposición.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Tablón de Anuncios de la Corporación el día, hora y lugar en que las pruebas habrán de tener lugar.

8.— Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final la determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

9.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

En San Asensio, a 17 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Ampliación del período voluntario de cobranza hasta el día 15 de diciembre de 1988, correspondiente a "Tributos Locales"; ejercicio de 1988, de diversos Ayuntamientos y cuya Recaudación ha sido asumida o convenida con la Comunidad Autónoma de La Rioja.

III.A.436

Se comunica por el presente anuncio que con fecha 25 de noviembre de 1988, ha sido aprobada la oportuna Resolución por el Consejero de Hacienda y Economía, en la que se dispone Ampliar el Período Voluntario de Cobranza hasta el día 15 de diciembre de 1988 —inclusive—. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto 3.154/1.968, de 14 de noviembre.

La ampliación del referido plazo del período voluntario de cobranza, al que se refiere el presente anuncio, afecta única y exclusivamente a los conceptos de "Tributos Locales" (Contribución Territorial Rústica y Pecuaria; Contribución Territorial Urbana; Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales; y, Licencia Fiscal de Profesionales y de Artistas), cuya Recaudación haya sido Asumida o Convenida por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 25 de noviembre de 1988.— El Director General de Tributos, Eradio-Alfonso Cobos Orera.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Información pública de expediente de declaración de monte de utilidad pública

III.A.430

Se hace saber que, habiendo adquirido el Ayuntamiento de Gallinero el monte "La Cedrilla" se encuentra en tramitación expediente de declaración de Utilidad Pública, de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Montes de 8 de junio 1957 y artículo 24 y siguientes del Reglamento de montes de 22 de febrero de 1982.

En la inclusión de dicho monte en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de La Rioja se agruparía con el monte "Mataoscura" n. 90 de U.P. quedando la siguiente descripción:

N. de U.P.: 90

Partido Judicial: Logroño

Término Municipal: Gallinero de Cameros

Nombre: "Mataoscura"

Pertencia: Ayuntamiento de Gallinero de Cameros

Clasificación: De propios

Límites: N.— Monte "Tabla Hayedo" n. 112 del Catálogo de U.P. de la pertenencia y sitio en el Término Municipal de Pinillos.

E.— Montes "Tabla Hayedo" y "Matas del Pajar" n. 112 y 93 del Catálogo de U.P. de la pertenencia y sitios en los términos municipales respectivamente de Pinillos y Laguna de Cameros.

S.— Monte "La Pineda" en el término municipal de Lumbreras, de la pertenencia de la Hermandad de Piqueras y monte "Ollano, Monteón y El Montecillo" de la pertenencia y sitio en el término municipal de Villanueva de Cameros con los n. 99 y 138 respectivamente del Catálogo de U.P.

O.— Monte "Bocino, Peñas Malas, Umbria y Llanillas", n. 113 del Catálogo de U.P. de la pertenencia y sitio en el término municipal de Pradillo..

Superficie total: 1.089,19 Has.

Superficie pública: 1.048,13 Has.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las horas de oficina en esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2-1, pudiendo presentarse en las mismas las reclamaciones oportunas en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Logroño, 18 de noviembre de 1988.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Pedro Pablo Iñiguez Alonso.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Acuerdos

III.A.431

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en su sesión celebrada el día 9 de agosto de 1988, acordó lo siguiente:

108/88.— PRADEJON.— Estudio de Detalle sobre ordenación volumétrica en c/ Carretera, 78.— Darse por enterada de la aprobación del Estudio de Detalle, sin ulterior pronunciamiento.

59/88.— SAN ASENSIO.— Instalación almacenamiento y embotellado vinos. Polígono 34, parcelas 3, 5 y 108 a y b. D. Agustín Fernández Gascó en representación de "Bodegas Afersa".— Resolver desfavorablemente el Expediente no autorizando la construcción con carácter previo, en tanto no se presente el correspondiente estudio de evaluación de Impacto Ambiental con tratamiento de la parte posterior de la bodega, de forma que se respete la normativa de altura máxima permitida, debiendo aportarse un nuevo acceso al camino.

De otro lado, como quiera que, según consta a esta Comisión se ha iniciado la construcción, deberán aplicarse las medidas de protección de la legalidad con incoacción del correspondiente Expediente sancionador.

61/88.— LARDERO.— Estación de Servicio en Carretera N-111, P.K. 325, 400. D. Francisco Javier Achiaga López en representación de la entidad

“Las Gaunas, S.A.”.— Resolver negativamente el Expediente, no autorizando la construcción solicitada por carecer del informe favorable del organismo sectorial, dado que la Demarcación de Carreteras del Estado, ha informado negativamente el Expediente.

64/88.— NAVARRETE.— Bodega elaboración de vinos en paraje Bustillo, polígono 3, parcela 44. D. José Antonio Lasa Urgel en representación de “Bodegas Añejo, S.A.”.— Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando la construcción solicitada por contravenir el uso solicitado el planeamiento local que califica el suelo como de protección paisajística.

65/88.— NAVARRETE.— Ampliación taller de carretería y reparación de maquinaria agrícola en Carretera de Burgos, s/n. D. José Loza Mayoral.— Resolver negativamente el Expediente, no autorizando la construcción solicitada por exceder el límite de ampliación permitido por el planeamiento municipal de Navarrete para las industrias calificadas fuera de ordenación. Salvo, claro es, que por el particular se justifique una mayor edificación existente.

66/88.— NAVARRETE.— Bodega almacenamiento y crianza de vinos O.R. en polígono 4, parcelas 43 y 45. D. Luis Marín Díez.— Dejar el asunto sobre la mesa aplazando la resolución del Expediente hasta que, por el promotor se presente el referido Estudio y la documentación necesaria para permitir un pronunciamiento de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

68588.— ANGUCIANA.— Taller de carpintería en polígono 1, parcela 135. D. Manuel Sada Rodríguez.— Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando con carácter previo la construcción solicitada.

72/88.— HERCE.— Caseta aperos de labranza en término “Campillo”, polígono 3, parcelas 123, 125 y 127. D. Anastasio Simón García.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando la construcción solicitada, sin perjuicio de que se respeten las distancias de retanqueo y las normas de tratamiento de cubierta especificadas en el cuerpo del presente Acuerdo.

75/88.— RIBAFRECHA.— Desmonte y construcción nave para cebo ganado bovino. Polígono 18, parcelas 173 y 208. D. Enrique Bastida Soria.— Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando la construcción solicitada en tanto no se cumplan las normas relativas a edificabilidad y retanqueos a linderos.

77/88.— OLLAURI.— Ampliación bodega en Carretera Nájera s/n. Bodegas Beronía, S.A.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando la ampliación solicitada.

80/88.— CALAHORRA.— Poza de riego en término San Lázaro, polígono 10, parcelas 48 y 70. D. José Luis Abad Moreno.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando con carácter previo la construcción solicitada.

81/88.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Cerramiento entre parcelas 115-c y 132 del polígono 16 y estanque de riego en polígono 16, parcela 115-c. D. José Santamaría Toyas.— Informar desfavorablemente la solicitud por considerar que no ha quedado acreditado ante esta Comisión, el carácter provisional de las obras y su justificación.

82/88.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Caseta de aperos en polígono 10, parcela 148. D^a Milagros Toyas Martínez.— Informar desfavorablemente la solicitud por considerar que no ha quedado acreditado ante esta Comisión el carácter provisional de las obras y su justificación.

83/88.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Cerramiento en polígono 16, parcela 115 entre subparcelas a y b. D. Juan Cruz Santamaría Toyas.— Informar desfavorablemente la solicitud por considerar que no ha quedado acreditado ante esta Comisión el carácter provisional de las obras y justificación.

84/88.— SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.— Caseta aperos de labranza. Polígono 27, parcela 45. D^a Teresa Ricote Castillo.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando con carácter previo la construcción de la caseta de aperos solicitada.

88/88.— ALBELDA DE IREGUA.— Pabellón agrícola en Camino de Bueyo, parcela 25-a. D^a Remedios González Estefanía.— Suspender su pronunciamiento expreso, dejando el tema pendiente para una próxima sesión en espera de recibir el informe de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

90/88.— ALBELDA DE IREGUA.— Vivienda unifamiliar aislada. Polígono 1, parcela 3. D^a Pilar Joaquina Domínguez.— Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando con carácter previo la construcción solicitada, por incumplir el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural.

91/88.— CALAHORRA.— Piscina en término Valrroyo, polígono 25, parcela 273. D. Reinaldo Garrido González.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando con carácter previo la construcción solicitada.

92//88.— ENTRENA.— Pabellón agrícola en el término El Royo, parcela 35 a. D. Vicente y D. Damián Daroca Medrano.— Suspender su pronunciamiento requiriendo en el mismo acto del Ayuntamiento informe relativo al trazado previsto y la posible incidencia de la edificación en su ulterior ejecución.

95/88.— LARDERO.— Vivienda unifamiliar en polígono 335. D. Juan José García Fontecha.— Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando con carácter previo la construcción solicitada.

97/88.— CENICERO.— Vivienda unifamiliar aislada en término El Cerrado, polígono 19, parcela 59. D. Serafín Olarte Miguel.— Resolver desfavorablemente el Expediente no autorizando la construcción solicitada por no cumplir la normativa que, para la protección del medio físico, establece el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural en su artículo 53, al regular el uso de vivienda familiar autónoma.

99/88.— TRICIO.— Ampliación para exposición y venta de muebles en término El Campillo, polígono 3, parcela 4 y 5, margen izquierda de la Carretera N-120. D. Miguel José Ruiz Montalvo.— La Comisión acuerda sacar del Orden del día el punto referenciado por no haber sido posible recopilar la documentación necesaria para permitir su conocimiento.

100/88.— TORRECILLA EN CAMEROS.— Fábrica de barnices en pago El Calvario, polígono 6, parcela 484. D. Vicente Rodrigo López en representación de la entidad “Vizeus, S.A.”.— La Comisión acuerda sacar del Orden del día el punto referenciado por no haber sido posible recopilar la documentación necesaria para permitir su conocimiento.

108/88.— EL RASILLO DE CAMEROS.— Vivienda unifamiliar — casa del guarda— en el Club Náutico de El Rasillo.— Promueve Dirección General de Industria y Turismo.— La Comisión acuerda sacar del Orden del día el punto referenciado por no haber sido posible recopilar la documentación necesaria para permitir su conocimiento.

7/88.— OLLAURI.— Vivienda familiar aislada. D. Agapito Hernando Uriszar. Resolver favorablemente el Expediente, autorizando con carácter previo la construcción solicitada.

8/88.— OLLAURI.— Vivienda familiar. D. Angel Vergel Peinador.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando con carácter previo la construcción solicitada.

103/88.— LAGUNILLA DE JUBERA.— Solicitud informe proyecto Repoblación Forestal de 220 Has. Monte Zenzano número 190 del U.P. Dirección General de Medio Ambiente.— Informado el Expediente la Comisión estima su adecuación al Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural.

109/88.— VENTROSA.— Informe adecuación al Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de la Repoblación Forestal El Cajigal. Dirección General de Medio Ambiente. Informado el Expediente la Comisión estima su adecuación al Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural.

Contra los acuerdos 59/88, 61/88, 64/88, 65/88, 68/88, 72/88, 75/88, 77/88, 80/88, 84/88, 90/88, 91/88, 95/88, 97/88, 7/88 y 8/88 cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de su publicación.

Contra el acuerdo 108/88 no cabe interponer recurso alguno por ser acto de mero conocimiento.

Contra los acuerdos 66/88, 88/88, 92/88, 99/88, 100/88, 103/88 y 109/88 no cabe interponer recurso alguno por ser actos de mero trámite.

Contra los acuerdos 81/88, 82/88 y 83/88 no cabe interponer recurso alguno por ser actos de mero trámite que no impide la continuación del procedimiento.

Logroño, 18 de noviembre de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Apertura de cobranza de las tasas y arbitrios municipales del ejercicio 1988 III.C.1582

Se hace saber: Para general conocimiento y como única notificación para los afectados al pago de los mismos, que durante los días 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 1988, se despacharán durante las horas de 5,30 a 8 de la tarde en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes a las Tasas y Arbitrios Municipales del ejercicio de 1988.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos, que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados para el pago en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria de Logroño, situada en la calle General

Vara de Rey, n^o 51 entreplanta, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde, sin recargo alguno hasta el día de vencimiento.

Periodo de pago en voluntaria: Del 15 de noviembre de 1988 al 31 de diciembre de 1988.

Al vencimiento del período de pago en voluntaria se iniciará el procedimiento de apremio para aquellos recibos que no hubieran sido abonados.

Se recuerda que para la efectividad de estos recibos, podrán hacer uso quienes lo deseen de la modalidad de pago por domiciliación bancaria en Bancos y Cajas de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

También se advierte que no se intentará el cobro de las Tasas y Arbitrios a domicilio, debiendo abonarse de las formas arriba indicadas. En Albelda de Iregua, a 15 de noviembre de 1988.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Contribuciones especiales para la realización de las obras de urbanización de las calles Soledad, Roncal y San Pedro

III.C.1583

El Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, ha adoptado el acuerdo de imponer Contribuciones Especiales, por razón de la realización de las obras de urbanización de las calles siguientes: Soledad, Roncal y San Pedro.

Son inmuebles sujetos, todos los bienes urbanos de esta naturaleza, que afronten o limiten con las expresadas calles.

La cantidad a repartir es del 90% del coste de la obra que el Municipio soporte, entendiéndose por tal, la diferencia entre el coste total de las obras o servicios y las subvenciones que obtenga del Estado o de cualquier otra persona o Entidad pública o privada. Ascende esta suma, a resultas del coste verdadero a la cantidad de 3.666.640 Pts. por las calles de la Soledad y Roncal y de 4.252.352 Pts. por calle de San Pedro.

Las bases impositivas son los metros lineales de fachada a las vías públicas citadas.

El acuerdo citado se somete a información pública y audiencia a los interesados por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja y durante cuyo plazo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición mencionado.

Alfaro, 18 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de embargo

III.C.1585

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano hace saber: En expediente que se instruye en esta Recaudación con el número 1.283/87, al deudor a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra Don Juan Antonio Guzmán Gómez de Segura y su esposa Doña Pilar Sada Echániz, con domicilio, digo, por un principal de 32.650 Pts. más 6.977 Pts. de recargo de apremio y 15.000 Pts. más presupuestadas provisionalmente para costas del procedimiento, por el concepto impositivo de plusvalía.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo providencia de embargo, que literalmente dice así:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, se inicia el procedimiento de ejecución, conforme a lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento Gral. de Recaudación, por lo que, ordeno, se manden tomar las debidas anotaciones preventivas de embargo al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la ciudad de Calahorra sobre el derecho de propiedad que ejercen los expedientados Don Juan Antonio Guzmán Gómez de Segura y su esposa Doña Pilar Sada Echániz; notifíquese a los deudores en ignorado paradero, por medio del Boletín Oficial de La Rioja, como asimismo a los acreedores hipotecarios la transcrita Providencia.

BIENES EMBARGADOS: Finca urbana en Calahorra: tomo 460 archivo, libro 282 del Ayuntamiento de Calahorra, folio 235, finca 368 Cpdo., inscripción 11ª, Casa en calle Cabezo número 27, de 292 m2 gravada con cargas hipotecarias a favor de Banco Español de Crédito y Banco de Santander, respectivamente. Practicado el embargo y librado mandamiento, se inscribe a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra los bienes trabados, lo que participo a los expedientados Don Juan Antonio Guzmán Gómez de Segura, su esposa Doña Pilar Sada Echániz y acreedores hipotecarios Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Santander.

Hago saber al mismo tiempo a Don Juan Antonio Guzmán Gómez de Segura y su esposa Doña Pilar Sada Echániz; que deberán presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación, y que de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Igualmente les hago saber, que podrán designar depositario dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, como asimismo, Perito Tasador del bien embargado en el mismo periodo de tiempo, y que de no hacerlo en el plazo establecido, se llevará a cabo por el ejecutor del procedimiento.

Lo que participo para general conocimiento, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y Oficina de Recaudación-Ejecutiva.

Calahorra, 18 de noviembre de 1988.— El Recaudador-E.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988

III.C.1587

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hormilla.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución así,

como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la pantalla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986 de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su días se insertarán en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Hormilla, a 25 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JALÓN DE CAMEROS

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal n° 3 sobre Suministro de Agua Potable

III.C.1564

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1988, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n° 119, relativo a la Ordenanza Fiscal n° 1.

No habiéndose formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 189-2 del Texto Refundido aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, queda definitivamente aprobada, lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 70-2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y art. 190 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación.

Jalón de Cameros, 11 de noviembre de 1988.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Fundamento legal y objeto.

Art. 1º.— De conformidad con el n° 21, del art. 213 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se establece una tasa por el suministro municipal de agua potable.

Art. 2º.— Toda autorización para disfrutar el servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador. La vez primera por parte del Ayuntamiento y caso de estropearse por parte del particular.

Art. 3º.— El abastecimiento de aguas potables en este municipio, es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta y beneficio del Ayuntamiento.

Art. 4º.— Si la conducción de agua se realizará a locales situados fuera del casco urbano, el contador deberá situarse lo más cerca posible de la red general de enganche y siempre dentro del casco urbano.

Obligación de contribuir.

Art. 5º.— La obligación de contribuir nace desde el inicio de la prestación del servicio.

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas usuarios del servicio.

Bases y tarifas.

Art. 6º.— Por cada acometida de agua, el sujeto pasivo abonará la cantidad de 85.000 Pts.

Art. 7º.— Cuota anual: 1.000 Pts.; m3 de consumo a 8 pesetas.

Administración y cobranza.

Art. 8º.— La lectura de contador, facturación y cobro se realizará anualmente.

Exenciones y bonificaciones.

Art. 9º.— Estarán exentos del pago de la tasa el Estado y la Comunidad Autónoma.

Partidas fallidas.

Art. 10º.— Se consideran partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formulará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Art. 11º.— Cuando existan 2 recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte de suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Infracciones y sanciones.

Art. 13º.— En todo lo relativo a la calificación de sanciones tributarias, así como de las mismas que correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el art. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme ordena el art. 191 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Art. 14º.— Constituyen casos especiales de infracciones calificadas de defraudación:

1. El aprovechamiento del servicio sin contador.
2. La alteración y manipulación de contadores para simular un menor consumo.

3. Cuando se destine el agua a usos distintos para los que fue concedido.

Otro.

Todas las concesiones, que no sean para consumo humano, se darán en precario.

Diligencia.

Art. 16º.— La presente ordenanza estará vigente en tanto no se modifique o derogue.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora para la exacción de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable
III.C.1565

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre actual, la Ordenanza Fiscal reguladora para la exacción de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable, queda expuesta al público por espacio de treinta días en la Secretaría General del Ayuntamiento y durante las horas de oficina a efectos de que las personas interesadas puedan examinar y, en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que estimen procedentes.

Las reclamaciones serán resueltas en el plazo de un mes por la Corporación Municipal. Si no se presentaren reclamaciones en dicho plazo, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada previa aprobación de las tarifas por la Comisión Regional de Precios.

Lardero, 17 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora para la exacción de la tasa por el nuevo sistema de recogida de basuras mediante contenedores
III.C.1566

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre actual la Ordenanza Fiscal reguladora para la exacción de la tasa por el nuevo sistema de recogida de basuras mediante contenedores, queda expuesto el expediente por espacio de treinta días en la Secretaría General del Ayuntamiento y durante las horas de oficina a efectos de que las personas interesadas puedan examinar y, en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que estimen pertinentes, las reclamaciones serán resueltas en el plazo de un mes por la Corporación Municipal. Si no se presentaren reclamaciones en dicho plazo, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada.

Lardero, 17 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre la instalación de mesas y veladores en la vía pública
III.C.1567

Acordada por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1988, la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa sobre la instalación de mesas y veladores en la vía pública, se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que por los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que éstas no se presentasen, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público conforme establecen los artículos 188 y 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

San Asensio, 17 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación inicial de la derogación de varias Ordenanzas
III.C.1568

Por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1988, se adoptó el acuerdo inicial de derogación de las Ordenanzas siguientes:

Número 2, de la Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Número 3, del tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

Número 5, de la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Número 9, de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.

Número 10, de la tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Número 11, de la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública.

Número 14, del arbitrio con fin no fiscal sobre gatos y perros en convivencia humana.

Durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

En ausencia de reclamaciones, se entenderá definitivo el acuerdo, que surtirá efecto a partir del 1 de enero de 1989.

San Asensio, 17 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente nº 1/88 de Modificación de Créditos
III.C.1569

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 16 de noviembre de 1988, el expediente de modificación de créditos nº 1/88, permanecerá expuesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de presentación de reclamaciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 446, en relación con el 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si finalizado el periodo de exposición no se hubieran producido reclamaciones.

San Asensio, 17 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de la modificación del artículo 3º de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura
III.C.1570

Acordada por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1988, la modificación del artículo 3º de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura, relativo a las tarifas, se expone al público el expediente en la Secretaría Municipal por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de que éstas no se presentasen, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público conforme establecen los artículos 188 y 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

San Asensio, 17 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Aprobación definitiva del expediente nº 1 de Modificación de Créditos
III.C.1571

Elevado a definitivo el acuerdo pleno de fecha 8 de septiembre relativo a la aprobación del expediente nº 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General vigente, ofrece a nivel por capítulos el siguiente resultado:

ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Importe Presupuesto | Aumento | Importe Final |
|----------|---------------------|-----------|---------------|
| 6 | 2.500.000 | 2.662.000 | 5.162.000 |

FINANCIACION

El presente expediente de Modificación de Créditos se financia con los siguiente recursos:

— Con el superávit del ejercicio anterior: 1.662.000

— Con transferencia de otras partidas:

| Capítulo | Importe Presupuesto | Disminución | Importe Final |
|----------|---------------------|-------------|---------------|
| 6 | 2.500.000 | 1.000.000 | 1.500.000 |

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santa Engracia, a 16 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación definitiva del expediente nº 2 de Modificación de Créditos
III.C.1572

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del art. 446.1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, la aprobación del expediente nº 2 de modificación de créditos en el Presupuesto en vigor, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

| Cap. | Pesetas |
|---------------------------------------|---------|
| 4 Transferencias corrientes | 807.333 |
| Total altas | 807.333 |

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

Aplicación parcial del superávit disponible de la liquidación del Presupuesto de 1987 807.333

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 450.3 en relación con el 446.3 del Texto Refundido.

San Vicente de la Sonsierra, a 15 de noviembre de 1988.— El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

Exposición pública de la tasa por la prestación de servicios a la agricultura
III.C.1586

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de imposición y ordenación del tributo tasa por la prestación de servicios a la agricultura, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Sojuela, 4 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública del expediente nº 1/88 de Modificación de Créditos
III.C.1573

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1988, el expediente de modificación de Créditos nº 1/88 dentro del Presupuesto Municipal del corriente ejercicio, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá

definitivamente aprobado por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 450 del Real Decreto-Legislativo 781/86.

Uruñuela, a 16 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Apertura de cobranza de las cuotas por suministro de aguas potables correspondientes al 2º trimestre del ejercicio fiscal de 1988
III.C.1574

Vencimiento período voluntario: 30 de diciembre de 1988.

Advertencias:

— Al vencimiento del plazo en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos.

— Para la efectividad de estas cuotas, podrán hacer uso quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

— La cobranza tendrá lugar en las oficinas de la Casa Ayuntamiento durante las horas de 5 a 7 de los días 24 y 25 de noviembre y de 10,30 a 1,30 del día 25, y hasta su vencimiento en la oficina recaudatoria en Logroño, situada en la calle Galica núm. 14 entreplanta en horas de 10 a 1,30 de la tarde.

Villamediana, 15 de noviembre de 1988.— El Alcalde-Presidente, Tomás Santolaya Sáenz.

IV. Administración de Justicia**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1404

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 933/88, a instancia de Don David Gutiérrez Milla; Don Francisco Javier Gastida Martínez, Don Jesús Antonio Gil Llarena, Don Joaquín Gracia Pasqual y Don Roberto Prado Moral, representados por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner, contra desestimación presunta por silencio administrativo de Recurso de Reposición interpuesto por los mismos, en escrito de 17 de septiembre de 1988, ante el Consejero de Economía y Hacienda del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, contra otra resolución del mismo Órgano de 5 de agosto de 1988, relativa a la contratación por concurso abierto de la gestión recaudatoria de los tributos locales, recaída en Expediente número 03-5-2, 1-008/88, que desestimaba propuesta de licitación presentada por los recurrentes, constituidos en "Agrupación Temporal de Contratistas", bajo el nombre "Asociación Riojana de Profesionales de Recaudación".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de noviembre de 1988.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.1405

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en Autos número 819-820/88, seguidos a instancia de D. Luis Sacristán Nalda y D. Raúl Peraita Sánchez contra la Empresa José Miguel Garmendía Arteagoitia, en reclamación por despido, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva literalmente dice:

S.S.ª Ilma. por ante mí, el Secretario dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral, existente entre los actores D. Luis Sacristán Nalda y D. Raúl Peraita Sánchez y la empresa demandada D. José Miguel Garmendía Arteagoitia, y debía condenar y condenaba a la citada empresa al abono de aquéllos de una indemnización de: a D. Luis Sacristán Nalda: ciento ochenta y dos mil trescientas cincuenta y siete pesetas (182.357 Pts.) y a D. Raúl Peraita Sánchez: cincuenta y seis mil ciento sesenta pesetas (56.160 Pts.), así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente Auto.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada José Miguel Garmendía Arteagoitia, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 18 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.1406

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en Autos número 819-820/88, seguidos a instancia de D. Luis Sacristán Nalda y D. Raúl Peraita Sánchez contra la Empresa José Miguel Garmendía Arteagoitia, en reclamación de despido, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO.— Estimando las demandas acumuladas planteadas por D. Luis Sacristán Nalda y Raúl Peraita Sánchez contra la empresa demandada José Miguel Garmendía Arteagoitia, en reclamación por despido, declaro nullos los despidos de los actores y condeno a la empresa demandada a la readmisión de los demandados en sus puestos de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de readmisión.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de condena, a ingresar en la cuenta 25-000050-3 sobre Anticipos Reintegrables sobre Sentencias recurridas en el Banco de España de esta capital, o garantizar el pago de dichas cantidades mediante aval bancario u otro sistema equivalente, suficiente a juicio de esta Magistratura, más el depósito de 2.500 Pts. a ingresar en la cuenta número 03.000622.18, de Recursos de Suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral Vigente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada José Miguel Garmendía Arteagoitia, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Logroño, a 18 de noviembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación de remate

IV.1407

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Sr. Juez, en funciones del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de los de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo número 415 de 1988, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Don Julio Antonio Azcona Sáez, Doña María Magdalena Díez Cabeza, Don Jesús Azcona Garrido y Herederos Desconocidos o Herencia Yacente de Doña Natividad Sáez Ladiño, se cita a estos últimos por término de nueve días, para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les conviere, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 18 de noviembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1408

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y

Secretaría del que refrenda, se tramitan expediente de Separación Matrimonial de Común Acuerdo, seguido con el número 399-87, a instancia de D^a Antonia Armentia Agüero y D. Ambrosio López Martínez, y en cuyos autos he acordado en el día de la fecha requerir al esposo D. Ambrosio López Martínez a fin de que en el término de cinco días cumpla en sus propios términos lo acordado en el convenio regulador estipulado entre ambos cónyuges, abonando las tres pensiones alimentarias actualmente pendientes de pago, a razón de 15.000 Pts. cada una, bajo el apercibimiento de que se procederá al embargo de bienes de su propiedad en caso de no efectuarse, previniendo al Sr. López Martínez que debe de acatar en lo sucesivo en sus propios términos, lo acordado en el expresado convenio regulador con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá contra él como autor de un delito de desobediencia.

Dado en Logroño, a 14 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1409

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría que refrenda, se tramitan autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía n^o 199-86, a instancia de D. Saturio de la Calle Navarrete, contra D. Manuel Estévez Balbas y D^a María del Carmen Escrich Royo, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, c/ Navarrete el Mudo, n^o 1-1^o C y hoy en ignorado paradero, y en cuyos autos he acordado por resolución del día de la fecha expedir el presente a fin de notificar a los demandados D. Manuel Estévez Balbas y D^a María del Carmen Escrich Royo que se ha señalado el próximo día 21 de diciembre a las 14 horas de su mañana, el lanzamiento de los mismos del piso sito en la calle Navarrete el Mudo, n^o 1-1^o C de Logroño.

Dado en Logroño, a 14 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1410

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente, hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de Don Dionisio y Don Máximo Valdemoros Sáenz, solicitado por D. Calixto Valdemoros Sáenz, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Agoncillo, c/ La Virgen s/n, cuantía 281.200 Pts., en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que, Don Dionisio y Don Máximo Valdemoros Sáenz, fallecieron en Nalda y Agoncillo con fecha de 28 de noviembre de, digo con fecha de 28 de febrero de 1984 y 18 de junio de 1986 respectivamente, de estado solteros y vecinos ambos de Nalda, sin haber otorgado testamento, habiéndoles premuerto sus padres D. Pablo Valdemoros Terroba y D^a Basilia Sáenz Terroba, y sus hermanas Julia y Rosa Valdemoros Sáenz con fecha de 27 de diciembre de 1986 y 25 de septiembre de 1953, respectivamente, siendo los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia sus hermanos: Don Calixto Valdemoros Sáenz y sus sobrinos D^a Basilia Iñiguez Valdemoros, y Don Cirilo Iñiguez Valdemoros, y D. Jacinto, D^a María Soledad y D^a Milagros Sáenz Valdemoros, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 9 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1411

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente, hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de D^a Angeles Oliván Monge, con el número 335/88, solicitado por Don Antonio Oliván Monge, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Logroño, c/ Quintiliano 16-1^o dcha. cuantía 201.597 Pts., en cuyo expediente, por propuesta de providencia del día de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que D^a Angeles Oliván Monge, natural y vecina de Logroño, falleció en esta capital el día 19 de enero de 1988, en estado de soltera, habiéndole premuerto sus padres D. Gregorio Oliván Adán y D^a M^a Purificación, digo D^a Petra Monge Mayoral, y sin haber otorgado testamento, siendo las personas que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo Don Antonio, Don Gregorio, D^a María Nieves, D^a María Purificación, Don José Luis y Don Ángel Oliván Monge, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 9 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1420

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 289-84, instados por D. Eloy López Galilea, contra D. Antonio Hornillos Ortega he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 13 de febrero, 10 de marzo y 7 de abril de 1989 a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1^a.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2^a.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3^a.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4^a.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5^a.— Que los títulos de propiedad no constan en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1^o.— Vivienda o piso en entreplanta del edificio en Albelda de Iregua, entre las calle Escuelas Pías, General Franco y del Carril. Ocupa una superficie construida de 142,14 m² y linda: Norte, calle Escuelas Pías; Sur, portal y patio de luces; Oeste, piso 1^o tipo C y Este, calle Gral. Franco. (Le pertenece a Don Antonio Hornillos Ortega, una tercera parte indivisa). Tomo 1.717, folio 15, finca 4.015, libro 50, inscripción 1^a. Valorada en un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 Pts.).

2^o.— Tercera parte indivisa de la vivienda o piso en planta 5^a, tipo C que consta de comedor, cinco dormitorios, cocina, baño, vestíbulo y distribuidor. Ocupa una superficie útil de 133 m² y 83 dm² y la construida es de 177,89 m² y linda: Este, calle Gral. Franco antes de Santa Isabel, y patio central de luces; Sur, con finca de distinta propiedad; Oeste, con pasillo de distribución y patio central de luces. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del 9 enteros 85 céntimos por ciento. En la planta primera tiene como anejo la propiedad del pasaje que partiendo del porche en la plaza Nueva, comunica con la calle Gral. Franco, en consecuencia, los propietarios actuales o futuros de tal anejo, podrán cerrarlo al acceso exterior y comunicarlo con el local de que es anejo. Valorado en dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 21 de noviembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 3 DE LOGROÑO**Sentencia**

IV.1412

Don Juan José Ballano Gonzalo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n^o Tres de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ordinario de Menor Cuantía n^o 234-A/87 seguidos a instancias de D^a Cándida Do Nacimiento Martins frente a D. José Andrés Domingo Arenzana, se ha dictado sentencia con fecha 8 del actual, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“FALLO: Estimando íntegramente la demanda instada por D^a Cándida Do Nacimiento Martins contra D. José Andrés Domingo Arenzana, debo condenar y condeno al demandado a otorgar escritura pública de compraventa de la vivienda sita en Noain, c/ San Miguel, portal 8, piso 3^o, letra C, en favor de la actora, apercibiéndole de que, de no hacerlo, es hará de oficio. Condenando al pago de las costas al demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Antonio Beraqueo Gutiérrez.— Rubricada.”

Lo anterior es copia exacta del original y para que sirva de notificación al demandador en rebeldía, extiendo la presente en Pamplona, a 8 de noviembre de 1988.

JUZGADO DE DISTRITO N^o 1 DE LOGROÑO**Cédula de requerimiento**

IV.1421

En el juicio de faltas n^o 1686/85, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Pedro José Martínez Fernández, hijo de Pedro y de Consuelo, nacido en Munilla, el día 19-5-58, de estado casado, profesión barman con D.N.I. n^o 16.513.387, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Logroño, 6-2^o del Barrio de Varea y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir doce días de arresto.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 17 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1425

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n.º 1859/85 seguidos en este Juzgado sobre malos tratos de palabra y obra se cita a M.ª Concepción Rodríguez Ponce cuya última residencia era en Gonzalo de Berceo, n.º 6-6 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 29 de noviembre de 1988 y hora de las 10,20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 23 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1426

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n.º 528/87 seguidos en este Juzgado sobre lesiones y daños tráfico se cita a Ponciano Jiménez Mendoza cuya última residencia era en La Cadena n.º 12-3º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 29 de noviembre y hora de las 10,50, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 23 de noviembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Tasación de costas

IV.1418

En los autos de Juicio de Faltas número 128/85, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se practicó la siguiente tasación de costas:

| | Pesetas |
|---|---------|
| — Indemnización al perjudicado Felipe Sierra Soto | 36.716 |
| — Registro | 70 |
| — Diligencias preliminares | 90 |
| — Tasa del Juicio | 550 |
| — Libramiento de 11 despachos en el juicio | 540 |
| — Cumplimiento de los mismos | 880 |
| — Mutualidades en el Juicio | 630 |
| — Honorarios de Perito | 3.000 |
| — Multa como pena a Emilio Jiménez Hernández | 5.000 |
| — Ejecución de Sentencia | 90 |
| — Libramiento de dos despachos | 280 |
| — Cumplimiento de los mismos | 160 |
| — Mutualidades en la ejecución | 1.500 |
| Total | 50.506 |
| — Incidente de tasación de costas | 420 |
| Suma total | 50.926 |

Importa la presente tasación de costas: las figuradas cincuenta mil novecientos veintisiete pesetas (s.e.u.o.), a cuyo pago fue condenado Emilio Jiménez Hernández, cuyo último domicilio conocido era Miranda de Ebro, Alto San Roque, n.º 20, y en la actualidad en ignorado paradero.

Por la presente se requiere al condenado Emilio Jiménez Hernández, al pago de la cantidad de quince mil novecientos veintiseis pesetas (15.926 Pts.), que le falta de la tasación de costas, ya que anteriormente abono la cantidad de 35.000 Pts. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Haro, a 18 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.1377

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 249/87 se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto.— En la Ciudad de Haro, a once de agosto de 1988.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero: Que las diligencias anteriores, cuyo conocimiento correspondió a este Juzgado, fueron registradas con el número 249/87 del libro correspondiente, sobre daños.

Segundo: Que practicadas las gestiones oportunas para el esclarecimiento de los hechos que han motivado la formación de este expediente, así como la inexistencia de causas suficientes para acusar a determinadas o determinada persona en sus distintos grados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 641 párrafo 1º y 2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y procede del sobreseimiento provisional de estas actuaciones.

S. S.ª Dijo: Que debía sobreseer y sobreseía el presente juicio verbal de faltas llevándose a cabo el archivo provisional de las mismas dejando nota bastante en el libro de registro.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los implicados.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª M.ª Puy Zazón Osés Juez de Distrito de Haro, por ante mí, la Secretaria, de lo que doy fe. Firmado: La Juez de Distrito, La Secretaria: ilegibles.

Y para que conste, a fin de notificar a Mario Sebastián Bernabé, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Haro, a 9 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.1378

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 252/87 se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto.— En la Ciudad de Haro, a once de agosto de 1988.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero: Que las diligencias anteriores, cuyo conocimiento correspondió a este Juzgado, fueron registradas con el número 252/87 del libro correspondiente, sobre daños.

Segundo: Que practicadas las gestiones oportunas para el esclarecimiento de los hechos que han motivado la formación de este expediente, así como la inexistencia de causas suficientes para acusar a determinadas o determinada persona en sus distintos grados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 641 párrafo 1º y 2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y procede del sobreseimiento provisional de estas actuaciones.

S. S.ª Dijo: Que debía sobreseer y sobreseía el presente juicio verbal de faltas llevándose a cabo el archivo provisional de las mismas dejando nota bastante en el libro de registro.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los implicados.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª M.ª Puy Zazón Osés Juez de Distrito de Haro, por ante mí, la Secretaria, de lo que doy fe. Firmado: La Juez de Distrito, La Secretaria: ilegibles.

Y para que conste, a fin de notificar a Mario Sebastián Bernabé, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Haro, a 9 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.1379

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 251/87 se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto.— En la Ciudad de Haro, a once de agosto de 1988.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero: Que las diligencias anteriores, cuyo conocimiento correspondió a este Juzgado, fueron registradas con el número 251/87 del libro correspondiente, sobre daños.

Segundo: Que practicadas las gestiones oportunas para el esclarecimiento de los hechos que han motivado la formación de este expediente, así como la inexistencia de causas suficientes para acusar a determinadas o determinada persona en sus distintos grados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 641 párrafo 1º y 2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y procede del sobreseimiento provisional de estas actuaciones.

S. S.ª Dijo: Que debía sobreseer y sobreseía el presente juicio verbal de faltas llevándose a cabo el archivo provisional de las mismas dejando nota bastante en el libro de registro.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los implicados.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª M.ª Puy Zazón Osés Juez de Distrito de Haro, por ante mí, la Secretaria, de lo que doy fe. Firmado: La Juez de Distrito, La Secretaria: ilegibles.

Y para que conste, a fin de notificar a Mario Sebastián Bernabé, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Haro, a 9 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.1380

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 253/87 se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto.— En la Ciudad de Haro, a once de agosto de 1988.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero: Que las diligencias anteriores, cuyo conocimiento correspondió a este Juzgado, fueron registradas con el número 253/87 del libro correspondiente, sobre daños.

Segundo: Que practicadas las gestiones oportunas para el esclarecimiento de los hechos que han motivado la formación de este expediente, así como la inexistencia de causas suficientes para acusar a determinadas o determinada persona en sus distintos grados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 641 párrafo 1º y 2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y procede del sobreseimiento provisional de estas actuaciones.

S. S^a Dijo: Que debía sobreseer y sobreseía el presente juicio verbal de faltas llevándose a cabo el archivo provisional de las mismas dejando nota bastante en el libro de registro.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los implicados.

Así lo acuerda, manda y firma D^a M^a Puy Zatón Osés Juez de Distrito de Haro, por ante mí, la Secretaria, de lo que doy fe. Firmado: La Juez de Distrito, La Secretaria: ilegibles.

Y para que conste, a fin de notificar a Mario Sebastián Bernabé, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Haro, a 9 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Edicto de subasta

IV.1419

Don José Luis Coello Molina, Juez de Distrito de Santo Domingo de la Calzada.

Hace saber: Que en este Juzgado de Distrito se tramitan autos de juicio de cognición n^o 5 de 1987, a instancia de Doña María Asunción Romo Olmo y otros, contra D. Pedro Blanco Ruiz de Gopegui, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Herramélluri, sobre resolución de contrato de arrendamiento rústico, hoy en ejecución de exacción de tasación de costas, en los que por resolución de esta fecha:

He acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se expresarán seguidamente, embargados al demandado.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de España 6, en la forma establecida en el art. 1.488 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por primera vez, el día 12 de enero, por segunda vez, el día 9 de febrero, con la rebaja del 25% del tipo de la anterior, y por tercera vez, el día 9 de marzo, sin sujeción a tipo, todas de 1989 y a las 11 horas.

Los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los postores deberán consignar en la mesa del Juzgado o cuenta provisional del mismo en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja de esta plaza, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que luego se dirá, y en la tercera el mismo porcentaje de dicho valor rebajado en un 25%.

No se admitirán posturas que no cubran dos terceras partes de repetido valor en la primera, rebajado del 25% en la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

La subasta será por lotes separados.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento antes mencionado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Finca rústica en Herramélluri, en Bajada de la Cuesta, de 10 áreas y 48 centiáreas (1.048 m²) inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al folio 33, del tomo 465 del archivo, libro 19 de Herramélluri y Velasco, finca 1.545, valorada en 178.160 Pts.

2.— Finca rústica en Cuzcurrita de Río Tirón de una fanega, aproximadamente ó 20 áreas y 96 centiáreas (2.096 m²), número 6.286 del Registro de la Propiedad de Haro, folio 123 del tomo 1.398 del archivo, libro 87 del Ayuntamiento de Cuzcurrita del Río Tirón, valorada en 356.320 Pts.

Santo Domingo de la Calzada, a 11 de noviembre de 1988.— E Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Adjudicación de varias obras

V.A.1345

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que las obras que se detallan, han sido adjudicadas, mediante el procedimiento de la subasta pública, a los contratistas que se detallan:

Urbanización de las calles de Soledad y Roncal: A Construcciones Rumayor, S.L. en la suma de 7.944.690 Pts.

Urbanización de la calle de San Pedro: A Construcciones Rumayor, S.L. en la suma de 9.244.397 Pts.

Urbanización del Carretil del Piteo y calle de Tejerías: A Construcciones Eduardo Andrés, S.A. en la suma de 43.010.730 Pts..

Alfaro, 23 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Adjudicación de la obra de reparación y reforma del frontón municipal

V.A.1346

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de noviembre de 1988, adjudicó al contratista D. Julián Estebas Arce el contrato de la obra de reparación y reforma del frontón municipal en Arenzana de Abajo en el precio de cinco millones trescientas cincuenta y dos mil novecientos treinta (5.352.930) pesetas.

LO que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Arenzana de Abajo, a 14 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Contratación mediante subasta, con trámite de admisión previa, de las obras de pavimentación de la Avda. del Cidacos en Arnedo (La Rioja) en su primera fase o tramo

V.A.1352

Aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de noviembre de 1988, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas para la contratación mediante subasta, de las obras de pavimentación de la Avda. del Cidacos en Arnedo (La Rioja), se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.— La ejecución mediante subasta, con trámite de admisión previa, por el cual se ejecutarán las obras de pavimentación de la Avda. del Cidacos en Arnedo (La Rioja), en su primera fase o tramo.

Tipo de licitación.— El tipo de licitación se fija en 40.780.599 pesetas, a la baja, importe del presupuesto de ejecución por contrata según consta en el proyecto técnico.

A todos los efectos se entenderá que el tipo de licitación u oferta que se proponga por el contratista, quedará incluido no sólo el precio de contrata sino el impuesto sobre el valor añadido y honorarios de dirección de obra.

Fianzas provisional y definitiva.— Para tomar parte en la subasta, con trámite de admisión previa, será preciso haber depositado una garantía provisional de 815.612 pesetas., consistente en el 2% del importe de la licitación, debiendo el que resulte adjudicatario definitivo, prestar una garantía o fianza por un importe de 1.631.224 pesetas, consistentes en el 4% del importe de la licitación.

Documentación y Pliego de Condiciones.— Estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Presentación de proposiciones.— Las ofertas deberán presentarse en dos sobres, debidamente cerrados en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Arnedo, de las 9 a las 14 horas y por razones de urgencia, durante los diez días hábiles siguientes a contar de aquél en que aparezca inserto el oportuno anuncio de subasta en el Boletín Oficial de La Rioja. Caso de coincidir el último día de presentación en sábado, éste se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente. Una vez entregada la proposición, ésta no podrá ser retirada por el licitador bajo ningún pretexto.

Modelo de proposición.— Don ... provisto de Documento Nacional de Identidad número ... expedido el ... con domicilio en ... en nombre propio o en representación de ..., según acredita con poder bastante, que acompaña enterado del Proyecto, Presupuesto, Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente, para contratar mediante subasta con trámite de admisión previa para la ejecución de ... se compromete a realizarla, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de pesetas (en letra) ...

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Apertura de proposiciones.— Tendrá lugar al día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, aplazándose en caso de que se comunicaría al resto de los licitadores. Este acto se llevará a cabo en cualquier caso a las doce horas y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Si el acto de apertura de plicas coincidiera en sábado, éste se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente.

Arnedo, 25 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Contratación directa de las obras de construcción de piscinas municipales y edificio de servicios

V.A.1347

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 17 de noviembre de 1988, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo, de las obras relativas a la construcción de Piscinas Municipales y Edificio de Servicios en Castañares de Rioja, y declarado de urgencia, se somete a información pública por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Castañares de Rioja, 18 de noviembre de 1988.— El Alcalde-Presidente, Paulino Francia Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Adjudicación definitiva del concurso para la redacción del proyecto de reforma del suelo en ejecución de los Planes Parciales de Ordenación Urbana
V.A.1348

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 3 de noviembre, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente la redacción del proyecto de reforma del suelo en ejecución de los Planes Parciales de Ordenación Urbana, a través del procedimiento de concurso, a D. Miguel Angel Prieto Echegaray en precio de 2.000.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto refundido, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Fuenmayor, a 15 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Contratación directa de las obras de reparación y acondicionamiento del Consultorio Local de Salud
V.A.1349

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 10 de noviembre de 1988 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de reparación y acondicionamiento del Consultorio Local de Salud de esta localidad, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Nalda, a 16 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

Concurso para contratar el servicio de recogida domiciliar de basuras
V.A.1350

Objeto: El presente concurso tiene por objeto la contratación del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares y su transporte al vertedero municipal.

Tipo: 620.000 Pts. anuales a la baja.

Plazo: La duración del contrato será de un año a contar desde su

formalización, prorrogable tácitamente si ninguna de las partes lo denuncia con tres meses de antelación a su extinción.

Fianzas: Provisional el 3% del precio tipo. Definitiva el 6% del importe de adjudicación.

El servicio de recogida domiciliar de basuras se realizará en horario de tarde todas las semanas, los días: lunes, miércoles y viernes.

El adjudicatario dispondrá del vehículo o medio de transporte adecuado para estos fines.

El pago se efectuará todos los meses en su vencimiento.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos durante el plazo de ocho días hábiles, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Proposiciones: Podrán presentarse en la Secretaría en horas de despacho al público, durante diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las 22 horas del día hábil siguiente en que termine el plazo para la presentación de pliegos.

Modelo de proposición: D. ... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), de estado ..., profesión ..., con D.N.I. n.º ..., en nombre propio (o en representación), enterado de la decisión de esta Corporación para contratar el servicio de recogida domiciliar de basuras, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, así como los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a realizar el servicio de recogida domiciliar de basuras con sujeción estricta a los pliegos anteriormente citados por el precio de ... Pts.

(Lugar, fecha y firma).

El Villar de Arnedo, a 16 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

Adjudicación definitiva de la obra de rehabilitación de un local destinado a Consultorio del Practicante
V.A.1351

La Corporación Municipal en sesión celebrada en fecha de 14 de noviembre de 1988, adjudicó definitivamente la contratación mediante Concierto Directo de la obra denominada "Rehabilitación de un local destinado a Consultorio del Practicante", al contratista D. Francisco Vea García, por el precio de: 980.000 Pts.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El Villar de Arnedo, a 16 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO**

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.719

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Haro.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV al CT "Carrasco", suprimiendo el tramo de línea comprendido entre el apoyo n.º 4 y el C.T. y construir un nuevo tramo subterráneo.
- Presupuesto: 2.754.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-14.347.

Logroño, 9 de noviembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.720

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Santo Domingo de la Calzada.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de centro de transformación "Margubete", instalando uno en distinto lugar con dos transformadores de 250 KVA c/u.
- Presupuesto: 4.347.416 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.006.

Logroño, 9 de noviembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.721

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, y centro de transformación interior "Loarre" de 250 KVA.
- Presupuesto: 3.600.851 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.986.

Logroño, 14 de noviembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.722

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Cándido Pérez Cantabrana, con domicilio en

Ochánduri, c/ La Iglesia.

- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ochánduri.
- c) Finalidad de la instalación: suministro de energía en granja.
- d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, y centro de transformación de 25 KVA.
- e) Presupuesto: 719.532 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.987.

Logroño, 14 de noviembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.723

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea a 13,2 KV cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. Ramón Ruiz Ordoyo y Hnos., con domicilio en Alfaro, c/ Ctra. Zaragoza, s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro.
- c) Finalidad de la instalación: electrificación pabellón.
- d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV con una longitud de 8 m. con origen en la línea "Rincón" y final en el C.T. intemperie, sobre un apoyo metálico con transformador de 25 KVA.
- e) Presupuesto: 796.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.990.

Logroño, 17 de noviembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.724

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea a 13,2 KV cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. Enrique del Río del Pozo y otro, con domicilio en Logroño, c/ Jorge Vigón, nº 6.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Hornos de Moncalvillo.
- c) Finalidad de la instalación: suministro de energía en pabellones agrícolas.
- d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV con una longitud de 39 m. con origen en el apoyo nº 23 de la línea "Hornos" y final en el CT intemperie sobre 2 postes de hormigón con transformador de 25 KVA.
- e) Presupuesto: 703.710 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.991.

Logroño, 17 de noviembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Solicitud de licencia para la instalación de planta de comercialización de vino
V.B.735

Por D. Jaime Pérez Ciordia, en nombre y representación de Bodegas

Nunilo, S.A. de Arnedo se ha solicitado licencia para la instalación de planta de comercialización de vino con denominación de Origen Rioja, con emplazamiento en bajo c/ Ctra. Calahorra nº 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 21 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de una perfumería
V.B.736

Por D. Eduardo González Sienes, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de perfumería, artículos de regalo y decoración, con emplazamiento en Pasaje Gral. Gallarza-Bebrico de Calahorra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 15 de noviembre de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Abandono de reses caballares
V.B.737

Este Ayuntamiento hace público por medio del presente anuncio, que desde hace bastante tiempo, se encuentran abandonadas, cuatro reses caballares mayores de dueño desconocido, en el término municipal de Viniegra de Arriba.

Cualquier ganadero que se considere propietario de estos animales, se dirigirá por escrito firmado a este Ayuntamiento, dando cuanta de las señales de identificación del caballo o yegua extraviado y fecha de su desaparición, al objeto de proceder a su entrega, si a criterio de la Corporación resultase ser su dueño, previo pago de los daños y gastos ocasionados hasta la fecha de su entrega.

Pasados veinte días, de la publicación de este anuncio, sin que nadie justifique el derecho a que se le entregue el animal, se procederá a su venta, mediante pública subasta y el resultado del remate, será ingresado en las Arcas Municipales, para responder al mencionado pago, de daños y gastos ocasionados, en su pastoreo fraudulento.

Viniegra de Arriba, 20 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

SINDICATO DE RIEGOS DEL RIO EBRO DE RINCON DE SOTO

Junta General Ordinaria
V.B.733

Don Fausto Sáinz Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Ebro de Rincón de Soto, hace saber: Que el próximo día 24 de diciembre (domingo) a las doce treinta horas en primera convocatoria y trece horas en segunda, esta Comunidad de Regantes, celebrará Junta General Ordinaria, en el salón de los Bajos del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

- 1º.— Lectura y aprobación del Acta de la última Junta General celebrada.
- 2º.— Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato de Riegos.
- 3º.— Examen y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 1989.
- 4º.— Información sobre la Instalación de una Central Hidroeléctrica en el paraje Machín.
- 5º.— Información sobre la canalización de la acequia Voca de Cal.
- 6º.— Información sobre la reparación de la Presa de Machín.
- 7º.— Aprobación nuevas Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de acuerdo con la nueva Ley de Aguas, ordenado por Confederación.
- 8º.— Ruegos y preguntas.

Ante la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia de los señores partícipes.

Rincón de Soto, 23 de noviembre de 1988.— El Presidente de la Comunidad.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

| Anuncios | Pesetas |
|--|---------|
| Por cada línea o fracción (a 2 columnas) | 79 |
| Por cada línea o fracción (a 3 columnas) | 61 |
| Por cada palabra (9 palabras por línea) | 10 |
| Suscripciones | |
| Año | 3.255 |
| Semestre | 1.680 |
| Trimestre | 892 |
| Venta de ejemplares | |
| Ejemplar del mes corriente | 37 |
| Ejemplar atrasado más de un mes | 52 |
| Ejemplar atrasado más de un año | 105 |